



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**

**EDICTO- POR TRES DIAS**

El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata hace saber que el día 6 de julio de 2026, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 888 del 22 de abril de 2026, organizados en un total de 15772 expedientes pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Contencioso Administrativo, Departamento Judicial de La Plata. Las causas a destruirse pertenecen al período 2000/2019, los que fueron analizados por el Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de La Plata.

Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, sito en Calle 36 n°879 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: [prodecivil-lp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:prodecivil-lp@jusbuenosaires.gov.ar)

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

La Plata,

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.